MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Obispo Trejo, 02 de enero de 2026.

DECRETO Nº 02/2026

VISTO:

La necesidad de reorganizar administrativamente el funcionamiento de las distintas áreas municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que estas medidas constituyen una práctica convencional en los distintos poderes del Estado a nivel nacional, provincial y municipal

Que a más del trabajo diario de atención al vecino hay una serie de actividades internas de cada área que son esenciales atender y reordenar a fin de encarar en forma ordenada el periodo de gestión 2026.-

Que en ese marco de ideas y a fin de reservar horas para el desarrollo de tales tareas, a partir del 05 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Enero de 2026 es conveniente reducir el horario de atención al público del personal municipal, estableciendo como adecuado el horario de 08:00 hs. A 12:00 hs.-

POR TODO ELLO

LA INTENDENTE DE OBISPO TREJO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 8102

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONER que a partir del día 05 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Enero de 2026, el horario de atención al público de la Municipalidad de Obispo Trejo será de lunes a viernes de 08:00 hs. A 12:00.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendad por el Sr. Secretario de Gobierno Arq. Bruno Emmanuel Kieffer.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-